

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 447-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 17 de noviembre del 2023

01

VISTO:

Resolución N° 606-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023; Carta N° 164-2023-UNJ/OPP, de fecha 17 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 74° establece que, el Director General de Administración es un Profesional en Gestión Administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el estatuto de la universidad.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución N° 287-2023-CO-UNJ, de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado, en el marco del artículo 46° de la Ley 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, que tiene por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, monitoreo físico y financiero, seguimiento del cumplimiento de fines, objetivos y metas y los mecanismos de rendición de cuentas respecto de las subvenciones económicas.

Que, mediante Resolución N° 606-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve autorizar el viaje, al Plan de Viaje-visita de Aprendizaje A Instituto De Cultivos Tropicales, Cooperativa Agraria Del Palmito Apropal, Empresa Industrial Oro Verde S.A.C Y Agroindustrias Tres Jotas S.A.C A La Región De San Martín, (30) estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional De Ingeniería De Industrias Alimentarias A La Región De San Martín Por Los Días Del 20 Al 24 De Noviembre Del Año En Curso.

Que, mediante Carta N° 164-2023-UNJ/OPP, de fecha 17 de noviembre de 2023, El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002467, para atender subvención financiera en relación al Plan de Viaje de estudios denominado - visita de Aprendizaje A Instituto De Cultivos Tropicales, Cooperativa Agraria Del Palmito Apropal, Empresa Industrial Oro Verde S.A.C Y Agroindustrias Tres Jotas S.A.C A La Región De San Martín, (30) estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional De Ingeniería De Industrias Alimentarias A La Región De San Martín, Por Los Días Del 20 Al 24 De Noviembre Del Año En Curso, en la Meta 0021, con Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la específica 2.5. 3 1.1 1, por el importe de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles).



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 447-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 17 de noviembre del 2023

-2-

Que, de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica a favor del Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos– Responsable de la Escuela profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias UNJ; por el monto de S/ 9,900.00 (Nueve mil novecientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir gastos en relación al Plan de Viaje de estudios denominado - visita de Aprendizaje A Instituto De Cultivos Tropicales, Cooperativa Agraria Del Palmito Apropal, Empresa Industrial Oro Verde S.A.C Y Agroindustrias Tres Jotas S.A.C A La Región De San Martin, (30) estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional De Ingeniería De Industrias Alimentarias A La Región De San Martin, Por Los Días Del 20 Al 24 De Noviembre Del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto se afectará en la Meta 0021, Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad UNJ, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Elmer Condori Ardiles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN